

sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 23 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Sola Matas, en su propio nombre y en representación de sus hermanos doña Carmen, doña Isabel, don Fernando, don Alberto y don Antonio Sola Matas, como herederos legítimos de su difunto padre don Antonio Sola Creus, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 27 de septiembre de 1995, expediente número 8/6499/91, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1986, y cuantía de 34.920.781 pesetas, acuerda desestimar el presente recurso, confirmando el acuerdo impugnado.

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.124.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación. Edicto Vocalía Sexta.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen Campillo Meseguer, por no hallarse en el de calle Malvinas, 20, Urbanización «Los Vientos», en Molina de Segura (Murcia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 1280-96, R.S. 875-97-R, seguido a su instancia, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la Sesión de Sala del día 11 de junio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Campillo Meseguer, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 26 de diciembre de 1995, expediente número 30/1947/93, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1984 y 1985, siendo la cuantía más elevada de 18.846.439 pesetas, acuerda desestimar el presente recurso, confirmando el acuerdo impugnado.

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.130.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Comercial Rubio, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.7747/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones sito en Alcobendas

(Madrid), calle San Rafael, número 2, del Polígono Industrial de Alcobendas, por devolución como «se marchó» en esa dirección, según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Comercial Rubio, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 7747/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 9 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Comercial Rubio, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 27 de julio de 1995, recaída en el expediente de reclamación número 6202/90, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1 de febrero de 1985 a 31 de enero de 1986, por importe de 18.667.125 pesetas, acuerda:

- 1.º Desestimar el recurso interpuesto por la entidad interesada.
- 2.º Confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—1.119.

Notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a

viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo 1

- Órgano responsable y lugar de comparecencia
- 28005: Administración de Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.
 - 28006: Administración de Alcobendas, calle Ruperto Chapí, 30, 28100 Alcobendas.
 - 28013: Administración de Aranjuez, ala norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.
 - 28054: Administración de El Escorial, plaza Segovia, 1, 28280 El Escorial.
 - 28065: Administración de Getafe, avenida Juan de la Cierva, 25, 28902 Getafe.
 - 28074: Administración de Leganés, plaza Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.
 - 28115: Administración Pozuelo de Alarcón, CM. Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.
 - 28148: Administración Torrejón de Ardoz, CR. Loeches c/v Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.
 - 28601: Administración Arganzuela, calle Guzmán el Bueno, 139 (sot. 1), 28003 Madrid.
 - 28602: Administración de Carabanchel, calle Aguacate, 27, 28044 Madrid.
 - 28604: Administración de Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.
 - 28605: Administración de Chamartín, calle Asensio Cabanillas, 5, 28003 Madrid.
 - 28606: Administración de Fuencarral, calle Fermín Caballero, 66, 28034 Madrid.
 - 28607: Administración de Hortaleza-Barajas, calle Torquemada, 2, 28043 Madrid.
 - 28609: Administración de Villa de Vallecas, calle Puentelarra, 8, 28031 Madrid.
 - 28610: Administración de Moratalaz-Vicalvaro, calle Guzmán el Bueno, 139 (sot. 1), 28003 Madrid.
 - 28611: Administración de Retiro, plaza Doctor Laguna, 11, 12 y 13, 28009 Madrid.
 - 28612: Administración de Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.
 - 28614: Administración de Puente de Vallecas, calle Manuel Arranz, c/v Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.
 - 28615: Administración de Villaverde-Usera, calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.
 - 28616: Administración de Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.
 - 28622: Dependencia de Recaudación, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

Sujeto pasivo	NIF/CIF	N. exp.	Procedimiento	Órgano	
				Lugar	Unidad
Grandes Ficheros, S. L.	B80788177	S1330199280000041	Apremio ...	28622	28852
Grandes Ficheros, S. L.	B80788177	S1330199280000052	Apremio ...	28622	28852
Grandes Ficheros, S. L.	B80788177	S1330199280000074	Apremio ...	28622	28852

Madrid, 13 de octubre de 1999.—El Delegado especial, Juan Beceiro Mosquera.—1.167.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se fija fecha y hora para el levantamiento de acta de ocupación de la finca urbana situada en calle Santa Ana, número 5, del término municipal de Algodonales (Cádiz).

Por hallarse ausentes de su domicilio no ha sido posible notificar a don José María Vega Lorenzo

y doña Marisol Gigato Pérez la resolución de 1 de junio de 1999, por la que se fijaba la fecha y hora para el levantamiento del acta de ocupación de la finca situada en calle Santa Ana, número 5, del término municipal de Algodonales (Cádiz), objeto de la servidumbre forzosa de paso impuesta mediante Resolución de 2 de julio de 1998 en el expediente 46/97-U (11).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a efectuar su notificación mediante la publicación de un extracto de la misma, señalándose como nueva fecha para el levantamiento del acta de ocupación el día 12 de noviembre de 1999, a las diez horas.

La Secretaría General de Comunicaciones ha dictado resolución en el expediente de servidumbre forzosa de paso 46/97-U (11) por la que se autoriza a «Telefónica, Sociedad Anónima», para consignar en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1.300 pesetas, a favor de don José María Vega Lorenzo y doña Marisol Gigato Pérez, como depósito previo a la ocupación de la finca situada en calle Santa Ana, número 5, del término municipal de Algodonales (Cádiz) y se señala el próximo día 15 de julio de 1999 a las once treinta horas, en las oficinas del Ayuntamiento en Algodonales (Cádiz), o en la propia finca para el levantamiento del acta de ocupación, pudiendo proceder a continuación a la ocupación de la finca.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el Secretario general de Comunicaciones en el plazo de un mes o, en su caso, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 14, tercera, 25, 46, y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en donde radiquen los inmuebles afectados, en el plazo de dos meses, ambos términos a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 26 de octubre de 1999.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 19 de mayo de 1999, «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvarino Álvarez.—1.154.

Resolución de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental sobre información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación proyecto CL. I-AV-279.2 obras complementarias, caminos de servicio y estabilización de taludes. «Variante de El Tiemblo, CN-403, de Toledo a Valladolid, p.k. 90,5 al 97,5. Tramo El Tiemblo-Érbalse de El Burguillo». Provincia de Ávila. Términos municipales de El Tiemblo y Cebreros.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento aprobó con fecha 16 de junio de 1999, el proyecto arriba referenciado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Por la misma Resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, Unidad de Carreteras de Ávila, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Para ello, esta Unidad de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila», en el Diario de Ávila y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de El Tiemblo y Cebreros, así como en los de esta Unidad de Carreteras, para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que se indican en hora aparte.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de expropiación forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (paseo de San Roque, 34, 05071 Ávila), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Convocatoria: Ayuntamiento de El Tiemblo, día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas, fincas 1 a 10. A las once horas, fincas 11 a 20. A las doce horas, fincas 21 a 33. Día 24 de noviembre de 1999, a las diez horas, fincas 34 a 43. A las once horas, fincas 44 a 53. A las doce horas, fincas 54 a 63. Día 25 de noviembre de 1999, a las diez horas, fincas 64 a 73. A las once horas, fincas 74 a 77.

Convocatoria: Ayuntamiento de Cebreros día 25 de noviembre de 1999, a las doce horas, fincas 1 a 9.

Burgos, 3 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Centenos Ferruelo.—1.326.

Resolución de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, sobre información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación proyecto: «Reordenación de la intersección de la carretera BU-V7022 con la CN-I, acceso a Fresno de Rodilla. Clave: BU-C2299. Provincia de Burgos».

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento) ha aprobado con fecha 4 de junio de 1999 el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Estando incluido el proyecto en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras», aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993, le es de aplicación la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que en su artículo 72 establece la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados en todas las obras comprendidas en dicho programa.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que a continuación se indican: Ayuntamiento de Quintanapalla, día 30 de noviembre de 1999, de once a trece horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que

siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, 52, 09005 Burgos) alegaciones, sólo a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 3 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Centenos Ferruelo.—1.330.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 20 kV, interprovincial Valencia-Cuenca, en los términos municipales de Villagordo del Cabriel y Minglanilla.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación en Valencia de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana y en la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle de Isabel la Católica, 12, solicitando la autorización de la instalación de la línea eléctrica citada.

Resultando que la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y solicitados informes y condicionados precedentes no se ha formulado oposición alguna, siendo aceptados por «Iberdrola, Sociedad Anónima», los condicionados impuestos.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentariamente ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General de la Energía, ha resuelto: Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica a 20 kV, interprovincial Valencia-Cuenca, en los términos municipales de Villagordo del Cabriel (Valencia) y Minglanilla (Cuenca), cuyas características principales son:

Origen: Apoyo existente de la línea de 20 kV Minglanilla-Contreras, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca).

Final: Centro de transformación del túnel de la autovía Madrid-Valencia, en el término municipal de Villagordo del Cabriel (Valencia).

Longitud: 918 metros, de los cuales 310 corresponden a la provincia de Cuenca, y el resto a la de Valencia.

Tensión: 20 kV.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía eléctrica al túnel de la autovía Madrid-Valencia en Villagordo del Cabriel (Valencia).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992,